

ACTA 11/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día 10 de abril de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ
- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.
- Da. Ma. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.
- Da. ANA MARÍA VICENTE VEGA.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE MARZO Y 3 DE ABRIL DE 2014.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las dos sesiones anteriores, celebradas los días 27 de marzo y 3 de abril de 2014, que se les han entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, en sus propios términos, con la abstención de los Sres. López García y Vicente Vega, que no asistieron a la sesión.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, en sus propios términos.



2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por la AMPA del C.E.I.P. "La Cortina", solicitando colaboración económica para la realización de un proyecto dentro de la Semana Cultural.

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

Examinado el expediente tramitado al efecto y visto el informe evacuado por los Servicios Técnicos Municipales, asumido por Secretaría en sus aspectos jurídicos, , la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda:

- 1º.- Otorgar licencia a **D. Tomás Abella Fernández (Expte. Núm. 22/2014)** para segregación de finca sita en la Calle Isaac Peral, s/n, de Fabero, en los siguientes términos:
 - **Finca Nº 1:** Catastral 5080012PH9358S0001DL, con una superficie de 688 metros cuadrados, de la que se segregan **42 m²**, para agregar a la finca nº 2, catastral 5080010PH9358S0001KL, colindante por el Este.
 - Finca Nº 2: Catastral 5080010PH9358S0001KL, con una superficie de 1.730 metros cuadrados, de la que se segregan 42 m², para agregar a la finca nº 1, catastral 5080012PH9358S0001DL, colindante por el Oeste.

Las parcelas urbanas resultantes (Finca Nº 1) cumplen las condiciones establecidas en el artículo XI.8.2. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 41,00 €

- 2º.- Notificar este acuerdo al solicitante.
- **3º.-** Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, en la primera sesión que celebre, a los efectos establecidos en el artículo 126.2 del ROF.



4º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y FUNERARIAS REUNIDAS DEL BIERZO, S.A. PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TANATORIO DE FABERO, COMO DEPÓSITO DE CADÁVERES

A propuesta del Concejal Delegado de Obras, Sr. Digón Rodríguez

Visto que con fecha 10 de febrero de 2014 se remitió escrito por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, requiriendo la presentación de documentación para tramitar autorización sanitaria para instalación de nichos, columbarios y acondicionamiento del depósito de cadáveres del cementerio de Fabero, entre la que se incluye la disponibilidad de cámara frigorífica para la conservación de cadáveres o escrito en el que se indique que, en caso de necesidad, se utilizará la del tanatorio que se designe.

Considerando que el **artículo 25.2.k)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de cementerios y de actividades funerarias.

Considerando que el **artículo 3.4** del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, en sus apartados i) y k) atribuye a los Ayuntamientos competencias para la organización y administración de los cementerios de titularidad municipal, así como para el control sanitario de los cementerios.

Considerando que el **artículo 39.2** del citado Decreto 16/2005 establece que en los cementerios de los municipios con más de cinco mil habitantes, el local destinado a depósito de cadáveres, además de las características mencionadas en el punto e) del apartado anterior, deberá disponer, al menos, de cámara frigorífica para la conservación de cadáveres, lavabo de dispositivo no manual y mesa de trabajo impermeable que permita una fácil limpieza y desinfección. Esta instalación podrá suplirse mediante concierto del servicio con el tanatorio más próximo.

Considerando que el **artículo 4.1.c)** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público excluye de su ámbito de aplicación a los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales. Si bien el objeto de este convenio estaría comprendido dentro del contrato de servicios, se debe tener en cuenta que no es posible considerarlo como contrato administrativo, ya que le falta un elemento esencial de todo contrato, que es el precio cierto, tal y como establece el artículo 26.1.f) del TRLCSP.



En efecto, en la cláusula 3ª del convenio se establece que la puesta a disposición de las instalaciones de las que "Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A." es propietaria en el Tanatorio de Fabero, situado en la Avenida del Bierzo, s/n, a favor del Ayuntamiento para la utilización como depósito de cadáveres se realiza con carácter gratuito, sin contraprestación económica alguna a cargo del Ayuntamiento.

Por tanto, el Convenio de Colaboración se entiende que queda excluido del ámbito de aplicación de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y "Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A.", con el texto que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y FUNERARIAS REUNIDAS DEL BIERZO, S.A. PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TANATORIO DE FABERO, COMO DEPÓSITO DE CADÁVERES

En Fabero a	de _		_ de	
		REUNIDOS		

- D. José Ramón Cerezales López, Alcalde del Ayuntamiento de Fabero, actuando en nombre de éste, conforme a lo previsto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- D. Edelmiro Vega Díez, con D.N.I.10061425-Y y domicilio en la Avda. del Castillo, 111, 2º B, de Ponferrada, actuando en representación, como Gerente de "Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A.", con N.I.F. A-24250391 y domicilio en la Avda. de Astorga, s/n, de Ponferrada.

En la condición que intervienen, las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

- 1º.- Con fecha 10 de febrero de 2014 se remitió escrito por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, requiriendo la presentación de documentación para tramitar autorización sanitaria para instalación de nichos, columbarios y acondicionamiento del depósito de cadáveres del cementerio de Fabero, entre la que se incluye la disponibilidad de cámara frigorífica para la conservación de cadáveres o escrito en el que se indique que, en caso de necesidad, se utilizará la del tanatorio que se designe.
- **2º.** El artículo 39.2 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, establece que en los cementerios de los municipios con más de cinco mil habitantes, el local destinado a depósito de cadáveres, además de las características mencionadas en el punto e) del apartado anterior, deberá disponer, al menos, de cámara frigorífica para la conservación de cadáveres, lavabo de dispositivo no manual y mesa de trabajo impermeable que permita una fácil limpieza y desinfección. Esta instalación podrá suplirse mediante concierto del servicio con el tanatorio más próximo.



Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y "Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A.", para la utilización de las instalaciones para depósito de cadáveres de que dispone el Tanatorio de Fabero ubicado en la Avenida del Bierzo s/n, y propiedad de dicha sociedad.

Segunda.- "Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A." pone a disposición del Ayuntamiento de Fabero las instalaciones del Tanatorio destinadas a depósito de cadáveres, consistentes en un local destinado a la permanencia temporal de cadáveres, de dimensiones adecuadas, que dispone de suelos y paredes lisos e impermeables, con ventilación directa; así como de cámara frigorífica para la conservación de cadáveres, lavabo de dispositivo no manual y mesa de trabajo impermeable que permite una fácil limpieza y desinfección.

Tercera.- La puesta a disposición del Ayuntamiento de Fabero de las instalaciones del Tanatorio destinadas a depósito de cadáveres se realiza con carácter gratuito, sin contraprestación económica alguna a satisfacer por el Ayuntamiento a favor de "Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A.".

Cuarta.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración inicial hasta el 31 de enero de 2014, y se prorrogará automáticamente por años naturales salvo denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de la expiración de la vigencia inicial del Convenio o de su prórroga.

Quinta.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio dará lugar a la resolución del mismo."

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a "Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A.", a los efectos oportunos.

2.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO.

A propuesta del Concejal Delegado de Gestión, Control y Administración Municipal, Sr. López García.

Vista la solicitud de la Agencia de Seguros Mapfre en Fabero, para que se autorice la instalación de una unidad móvil en la C/ La Carrala, para la realización de una campaña gratuita de imprimación de lunas los días 19 y 20 de mayo de 2014.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, con la abstención del Sr. Digón Rodríguez y el voto favorable de los otros cuatro Concejales, de los cinco que la componen, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.1, 85.3, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, acuerda:



- **1º.-** Autorizar a MAPFRE TECH, S.A., la instalación de una unidad móvil en la C/La Carrala, de Fabero, en los siguientes términos:
 - La ocupación de la vía pública se autoriza para la prestación de un servicio gratuito de imprimación de lunas los días 19 y 20 de mayo de 2014.
 - La ocupación no está sujeta a tasa por no llevar aparejada una utilidad económica, ya que el servicio prestado es de carácter gratuito, según consta en la solicitud.
 - El solicitante deberá utilizar el vial según su naturaleza y entregarlo en el estado en que lo recibe.
 - El solicitante asume la responsabilidad derivada de la ocupación autorizada, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre el dominio público ocupado como consecuencia de la realización de la actividad.
 - La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
 - El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
 - La autorización se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por la no obtención de la preceptiva autorización para la realización de la actividad solicitada o su no realización por otra causa distinta.
- **2º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

3.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

A propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Cultura, Sra. Vicente Vega.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las



Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de 160,00 euros, a favor de M^a. José Pérez Alonso, en concepto de servicio de impartición de clases de bordado canario durante el mes de marzo de 2014 en Fabero (factura n^o 1).
- Por importe de **160,00 euros**, a favor de **M³. José Pérez Alonso**, en concepto de servicio de impartición de clases de bordado canario durante el mes de marzo de 2014 en Lillo del Bierzo (factura nº 2).
- Por importe de **288,00 euros**, a favor de **Pilar Obarrio García**, en concepto de servicio de impartición de clases de hardanger durante el mes de marzo de 2014 en Fabero y Bárcena de la Abadía (factura nº 6/2014).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

V°. B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,